

SECRETARIA. Montería, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte actora. De igual modo, solicita el secuestro de bien inmueble embargado

**LUZ STELLA RUIZ MESTRA
SECRETARIA**



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: Proceso Ejecutivo con Garantía Real de **LUIS FERNANDO MADRIGAL CEBALLOS C.C. N° 15.318.414** Contra **JUAN MANUEL DIX HERNANDEZ C.C. N° 10.966.574.** RAD. 2019 – 00350.

Al Despacho el proceso de la referencia en donde el apoderado judicial de la parte actora, aporta memorial al proceso de la liquidación de crédito habiendo trascurrido el término de traslado de la misma, otea esta Judicatura que esta no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, por lo que se procederá a aprobarla de acuerdo con las reglas establecidas en el numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Se verifica que la Dra. LUIS FERNANDO MADRIGAL CEBALLOS ha cumplido el deber de actualizar su correo electrónico conforme al Acuerdo PCSJA20-11532 del 2020 así:

DOLA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
8414	73257	VIGENTE	-	LUFEMAS@GMAIL.COM

El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: DECRETESE el secuestro del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria ° 140 – 83206 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Montería, de propiedad de JUAN MANUEL DIX HERNANDEZ C.C. N° 10.966.574, cuyos linderos se encuentran consignados en la escritura pública N° 583 del 15 de abril de 2019 de la Notaria Primera del Circulo de Montería. **COMISIONESE** al ALCALDE DE MONTERIA. Nómbrase como secuestre a CONSUELO HERMINIA BERRIO SOLANO, la cual solo puede ser reemplazada por otro auxiliar que se encuentre en la lista de auxiliares de la justicia de esta ciudad. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, déjese constancia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ**

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b8860c74c2f2b791021d9707909282ad44ff73891ea68f63b5069a6b5c9951be

Documento generado en 24/03/2021 12:38:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**